



**SGC-RGP-002**

**REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE  
MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

**Versión 002**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Dirección de Gestión de Calidad</b>	<b>Comisión de Aseguramiento de la Calidad</b>	<b>Honorable Consejo Politécnico</b>
<b>Fecha: 10/10/2023</b>	<b>Fecha: 23/10/2023</b>	<b>Fecha: 08/11/2023</b>

Documento para uso exclusivo dentro de la ESPAM MFL. Está prohibida su reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio. Su entrega total o parcial a terceros deberá ser autorizada por la autoridad del más alto nivel.

 <p><b>ESPAMMFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p><b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b></p>	<p><b>Nº versión: 002</b></p>	<p><b>Página 2 de 12</b></p>

## EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO



### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;
- Que,** el art 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.
- Que,** el Art 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.
- Que,** el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL. **RESUELVE**, expedir el:

## REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECURIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ,

### TÍTULO I

#### CONSIDERACIONES GENERALES

 <p><b>ESPAM MFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p><b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b></p>	<p><b>Nº versión: 002</b></p>	<p><b>Página 3 de 12</b></p>

## CAPÍTULO I

### OBJETO Y ÁMBITO

**Art. 1.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizacional por procesos de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López en lo adelante ESPAM MFL.

**Art. 2.- Ámbito.** - El presente Reglamento regirá los procesos desarrollados en la ESPAM MFL, siendo de obligatoria aplicación por los responsables, participantes y partes interesadas de dichos procesos.

## CAPÍTULO II

### DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ESPAM MFL

**Art. 3.- Misión.** - Formar profesionales pertinentes con compromiso ético y social desde la calidad de las funciones sustantivas.

**Art.4.- Visión.** - Ser un centro de referencia en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo agropecuario regional.

**Art.5.- Objetivos.** - A partir de las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión institucional, la ESPAM MFL ha formulado para el período 2021-2025 los siguientes objetivos institucionales:

- 1.- Fortalecer la formación académica en nivelación, grado y posgrado, sustentada en la mejora continua de los procesos académicos institucionales, con pertinencia en el entorno y las necesidades locales, regionales y nacionales.
- 2.- Consolidar el sistema de gestión de la investigación mediante la producción científica, tecnológica y servicios articulados con la innovación, la vinculación, la docencia y el diálogo de saberes, estableciendo procesos que respondan a problemáticas inherentes a las áreas de influencia de la ESPAM MFL
- 3.- Consolidar los procesos de vinculación con la sociedad fundamentado en convenios de cooperación nacional e internacional que propicien alternativas de desarrollo en beneficio de las comunidades locales, regionales y nacionales.
- 4.- Implementar un sistema de gestión de la calidad adaptado a las necesidades institucionales, que facilite una gestión eficiente y eficaz propiciando el desarrollo administrativo, tecnológico y de infraestructura en beneficio de la comunidad politécnica.

**Art.6.- Principios.** La ESPAM MFL es una institución pública que se rige por los principios de:

- Autonomía responsable

- Calidad
- Cogobierno
- Igualdad de oportunidades
- Democracia
- Pertinencia
- Integridad
- Igualdad
- Equidad
- Interculturalidad
- Solidaridad
- No discriminación
- Autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes.
- Pensamiento universal y producción científica y tecnológica global

## **TÍTULO II**



### **DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **ESTRUCTURA BÁSICA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESO DE LA ESPAM MFL**

**Art.7.- Estructura de Gestión Organizacional por Procesos.** La ESPAM MFL, aplica la estructura organizacional por procesos como modelo de gestión, definido como el conjunto de acciones organizadas y ejecutadas en forma coherente por la institución, con la finalidad de cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales para dar respuesta a las demandas sociales y del Sistema de Educación Superior que se sustenta en su filosofía del aseguramiento de la calidad.

**Art.8.- Procesos de la ESPAM MFL.** Se han estructurado desde los macroprocesos hasta los procesos operativos que están enmarcados en las funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión, respaldados en la normativa legal vigente, instrumentos técnicos, componentes del proceso, interrelaciones con otros procesos y las relaciones interinstitucionales. Se establecen tres tipos de procesos: Gobernantes, Misionales o agregadores de valor y Habilitantes de asesoría y apoyo.

 <p><b>ESPAMMFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p><b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b></p>	<p align="center"><b>Nº versión: 002</b></p>	<p align="right"><b>Página 5 de 12</b></p>

**Art. 9.- Procesos Gobernantes.** Son aquellos que orientan la gestión institucional a través de la formulación de directrices, políticas, planes estratégicos, acuerdos, resoluciones e instrumentos para el funcionamiento de la organización y el buen desempeño de la gestión educativa.

**Art. 10.- Procesos Misionales o Agregadores de Valor.** Son aquellos denominados sustantivos y se enfocan en cumplir la misión institucional por medio de la realización de actividades esenciales para proveer los servicios y productos estratégicos que ofrece la institución a los grupos de interés y constituyen su razón de ser.

**Art. 11.- Procesos habilitantes de asesoría y apoyo.** Son los que proporcionan asesoría, apoyo logístico y generan productos y servicios para los procesos institucionales demandados por los procesos gobernantes, misionales y para sí mismo. Se clasifican en procesos de asesoría y procesos de apoyo.

**Art.12.- Productos y servicios educativos.** El producto educativo es un recurso de aprendizaje, bienes tangibles o intangibles utilizados en el apoyo pedagógico de un servicio educativo a través del cual se garantiza la adquisición y el desarrollo de la competencia de los estudiantes como beneficiarios a través de la enseñanza aprendizaje o investigación. Las unidades administrativas y académicas deben garantizar la calidad de los productos y servicios, la utilización eficiente de los recursos, la optimización de los procesos y la satisfacción de los grupos de interés.

**Art.13.- Estructura básica de procesos de la ESPAM MFL.** La estructura básica de procesos para la gestión de la ESPAM MFL se representa en el Mapa General de Procesos mostrado en la figura 1.



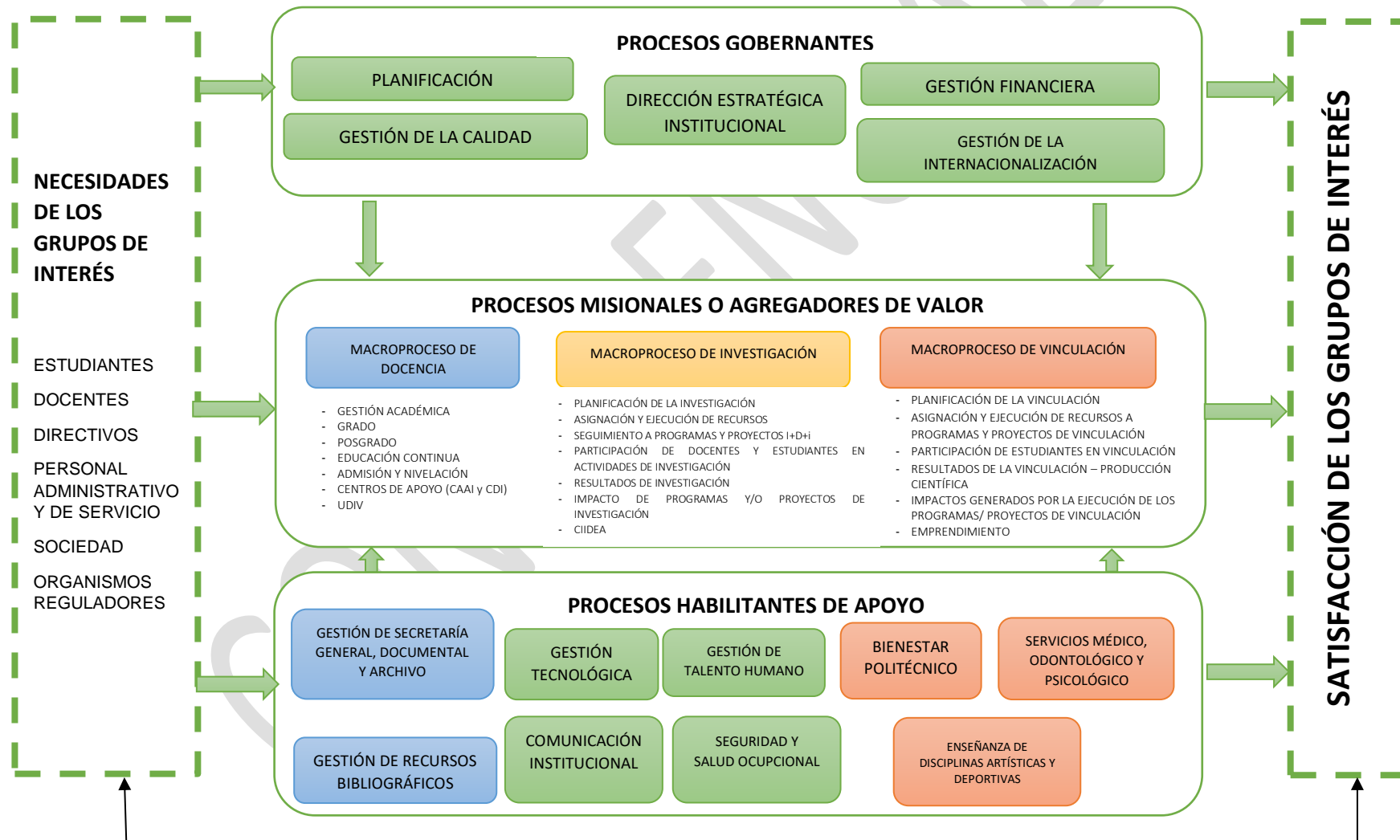


 <p><b>ESPAM MFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC- RGPP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 6 de 12</p>

Figura 1. Mapa General de Procesos de la ESPAM MFL



 <p><b>ESPAM MFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p><b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b></p>	<p align="center"><b>Nº versión: 002</b></p>	<p align="right"><b>Página 7 de 12</b></p>

## CAPÍTULO II

### ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ESPAM MFL

**Art.14. Comisión de Aseguramiento de la Calidad.** Como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad esta *“se encarga de fomentar la calidad de la educación y de los procesos institucionales de la ESPAM MFL; mediante la recopilación sistemática y periódica de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones o procesos respecto a lineamientos, estándares y criterios de calidad; a fin de que sus resultados sirvan para controlar, reformar o mejorar la institución, la carrera o el programa de posgrado”*



**Art. 15.- Dirección de Gestión de la Calidad.** Como lo señala el artículo 13 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad esta *“es el órgano encargado de fomentar la calidad de la educación en la ESPAM MFL y de asesorar a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito de sus atribuciones, con la finalidad de aportar instrumentos técnicos que permitan emitir un juicio o diagnóstico para controlar, reformar o mejorar los procesos de la institución”*.

**Art.16.- Jefatura de Aseguramiento de la Calidad.** Como lo señala el artículo 15 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad esta *“se encarga de brindar el soporte técnico a la Dirección de Gestión de la Calidad en la implementación del mejoramiento continuo asociado con los procesos de autoevaluación, evaluación, acreditación que permitan asegurar la excelencia académica”*.

**Art.17.- Jefatura de Evaluación Institucional.** Como lo señala el artículo 17 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad esta *“apoya en la ejecución de los procesos de evaluación integral del desempeño al personal académico y de apoyo académico al interior de la ESPAM MFL con base al cumplimiento de indicadores para el aseguramiento de la calidad”*.

En la figura 2 se ilustra el orgánico estructural para la gestión de la calidad institucional.

*Artículo reformado a través de Resolución RHCP-SO-10-2023-Nº029, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.*

 <p><b>ESPAMMFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC- RGPP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 8 de 12</p>

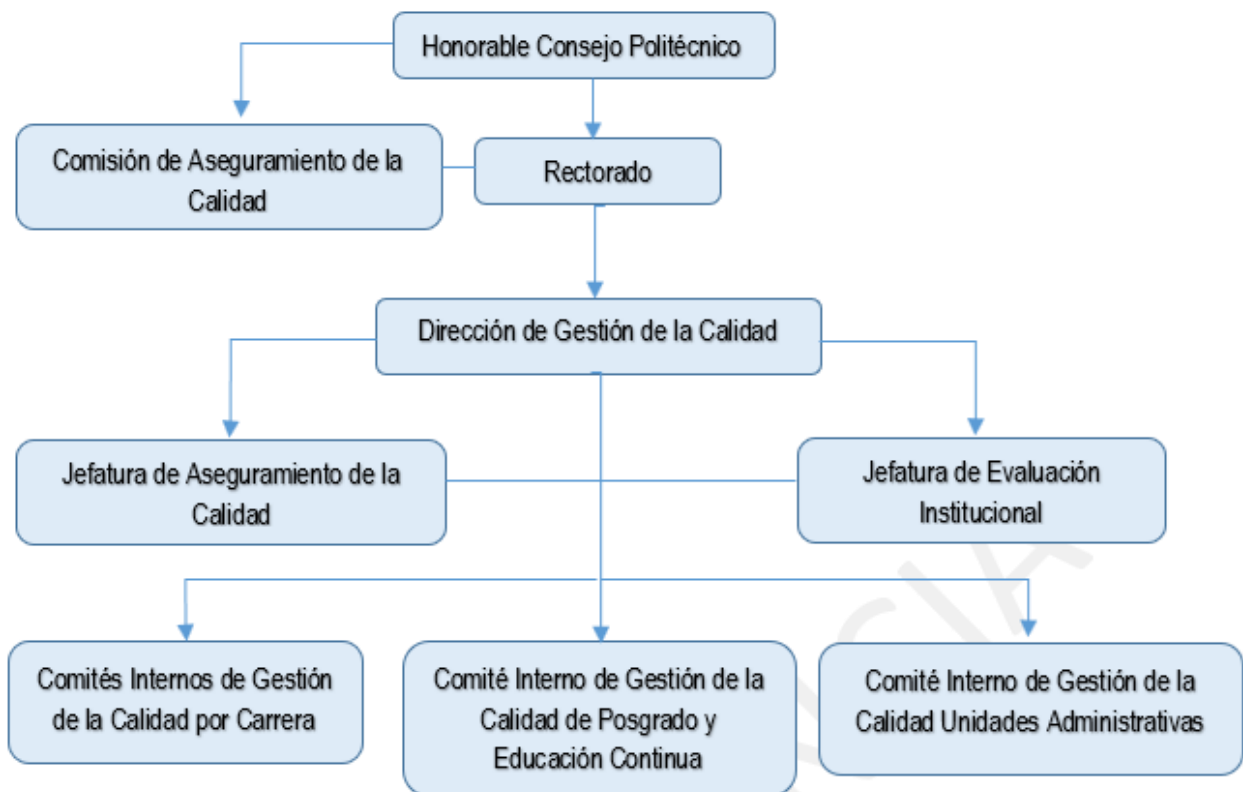


Figura 2. Orgánico funcional para la gestión de la calidad en la ESPAM MFL.

### CAPÍTULO III

#### LA CADENA DE VALOR EN LOS PROCESOS DE LA ESPAM MFL

**Art. 18.- Cadena de valor institucional.** Visualiza las principales actividades que crean un valor para los grupos de interés de la ESPAM MFL (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicio, sociedad, organismos reguladores) y las actividades de apoyo relacionadas, lo que permite definir los elementos que contribuyen a la diferenciación con respecto a otras IES así como identificar las fuentes de una ventaja competitiva.

**Art. 19.- Elementos de la cadena de valor de la ESPAM MFL.** Se definen como elementos de la cadena de valor institucional: actividades principales (Docencia, Investigación, Vinculación) y actividades habilitantes de asesoría y apoyo. La integración de todas ellas, transforma las expectativas de las partes interesadas en cumplimiento de sus necesidades.

**Art. 20.- Direccionamiento estratégico y Gestión de la calidad.** Trazan las políticas y estrategias para el logro de la capacidad distintiva de la ESPAM MFL con relación a otras IES, a partir de una competitividad interna y externa sostenida.

En la figura 3 se muestra la Cadena de Valor Institucional de la ESPAM MFL.





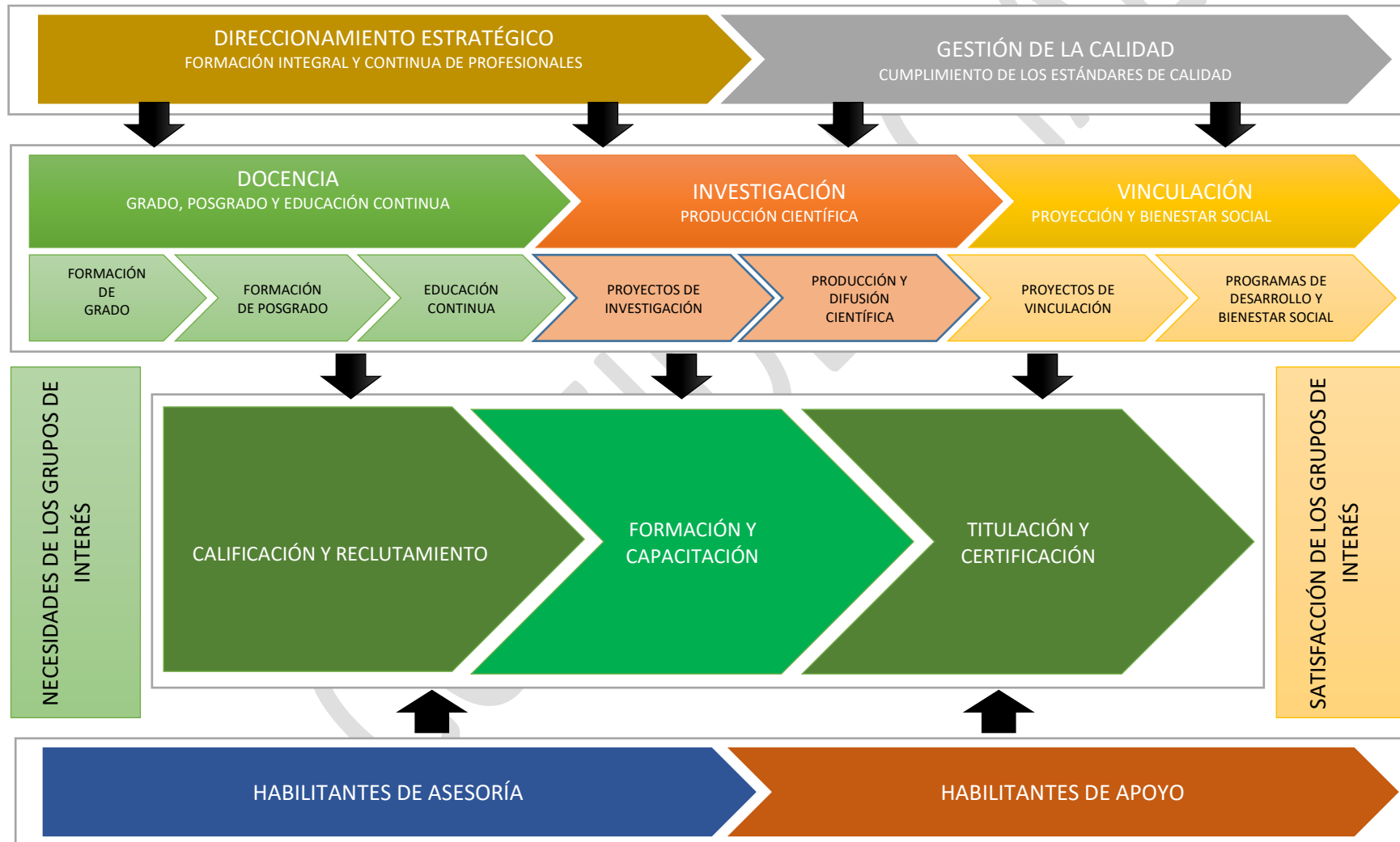


 <p><b>ESPAMMFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC- RGPP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 9 de 12</p>

Figura 3. Cadena de valor institucional



	<b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b>	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
<b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b>	<b>Nº versión: 002</b>	<b>Página 10 de 12</b>

### TÍTULO III

#### DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESO

**Art. 20.- Estructura descriptiva.** La estructura descriptiva de macroprocesos de la ESPAM MFL, se definirá con los siguientes componentes:

- a) Responsable
- b) Objetivo del proceso
- c) Procesos intervinientes
- d) Productos y servicios

Para la descripción de los procesos institucionales se aplican las fichas bajo el enfoque de la norma ISO 21001:2018.

**Art. 21.- Documentación de los procesos.** La Jefatura de Aseguramiento de la Calidad será responsable del levantamiento y documentación de fichas, diagramas y el sistema de indicadores de los procesos identificados y estandarizados.

### TÍTULO IV

#### DEL SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES



**Art. 22.- Indicador.** En el presente Reglamento se acoge la definición de Indicador de eficacia, el cual mide el logro de los resultados propuestos en los procesos, lo que permite establecer la manera como se hará el seguimiento y la evaluación de los resultados de los procesos.

**Art. 23.- Sistema de indicadores.** El sistema de indicadores de los procesos institucionales proporciona información oportuna para la toma de decisiones. Permite visualizar de manera integrada los resultados obtenidos en los procesos gobernantes, misionales y de apoyo.

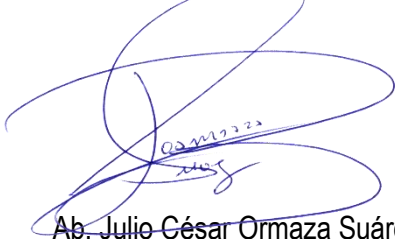
#### DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Gestión por Procesos de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López entrará en vigor a partir de la aprobación por el Honorable Consejo Politécnico sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Deroga al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos publicado con registro oficial Nº 318 - 2012.

 <p><b>ESPAMMFL</b> ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</b></p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p><b>Nº Documento SGC- RGPP-002</b></p>	<p align="center"><b>Nº versión: 002</b></p>	<p align="right"><b>Página 11 de 12</b></p>

**CERTIFICO:** Que el Reglamento de Gestión por Procesos de la Calidad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, fue aprobado en primera y única instancia su reforma, a través de Resolución RHCP-SO-10-2023-Nº029, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.



**Ab. Julio César Ormaza Suárez**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Hoja de Control de Cambios**

<b>Nº Versión</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Modificado por:</b>
001	13 -12-2022	Elaboración inicial del documento	
002	08-11-2023	Se actualizó la figura 1 correspondiente al mapa de procesos institucionales.  Se modificó el art. 17  Se actualizó la figura 2 correspondiente al orgánico funcional.	Dirección de Gestión de la Calidad